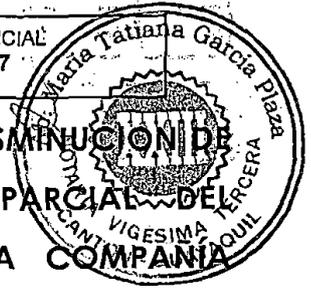


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

21658-M-78  
27236-M-13  
16.731-E-89



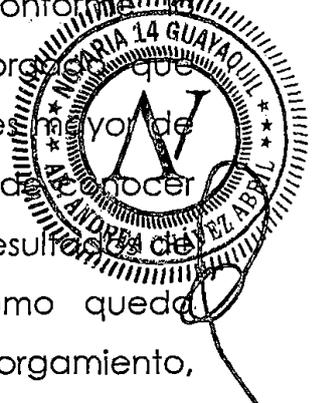
AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P07927
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE**  
2 **CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL**  
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**  
4 **ANONIMA FARIMAR S.A.-----**  
5 **CUANTÍA: US\$.700.000,00-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República  
7 del Ecuador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año  
8 dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA**  
9 **PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**  
10 comparece a la celebración del presente instrumento el señor  
11 **CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ** quien declara ser  
12 ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico, domiciliado en esta  
13 ciudad, por los derechos que representa en su calidad de  
14 Presidente de la compañía **FARIMAR S.A.**, conforme  
15 acredita con su nombramiento legalmente otorgado  
16 acompaña como habilitante. El compareciente es  
17 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe; bien instruido en el objeto y resultado  
18 en este acto doy fe; bien instruido en el objeto y resultado  
19 ésta escritura pública a la que procede como queda



20 indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento,  
21 me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**  
22 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
23 incorporar una de Disminución de Capital y Reforma Parcial  
24 del Estatuto Social de la compañía FARIMAR S.A. que se  
25 otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:  
26 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la  
27 celebración de esta escritura el Ingeniero **CARL FRIEDRICH**  
28 **RIEMANN SCHWARZ,** en su calidad de Presidente y



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 representante legal de la compañía **FARIMAR S.A.**, quien  
2 legitima su intervención con su nombramiento legalmente  
3 otorgado, ~~aceptado e inscrito que acompaña como~~  
4 habilitante a esta escritura y concurre debidamente  
5 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de  
6 Accionistas de la compañía celebrada el catorce de  
7 diciembre de dos mil quince, cuya Acta acompaña a este  
8 instrumento público. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**  
9 La compañía FARIMAR S.A. se constituyó bajo la  
10 denominación social de INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR  
11 S.A. mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio  
12 de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Noveno del  
13 Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el  
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de  
15 septiembre del mismo año; **b)** Mediante escritura pública  
16 autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil  
17 Abogado Eduardo Falquez Ayala el tres de enero de mil  
18 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil  
19 del Cantón Guayaquil el seis de julio del mismo año, la  
20 compañía se transformó a sociedad de responsabilidad  
21 limitada y reformó y codificó integralmente su estatuto social;  
22 **c)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria  
23 Novena del Cantón Guayaquil Abogada Gloria Lecaro de  
24 Crespo el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y  
25 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
26 el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la  
27 compañía aumentó su capital, reformó su objeto social y  
28 estatuto; **d)** Mediante escritura pública autorizada por el



NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PÉREZ  
NOTARIA



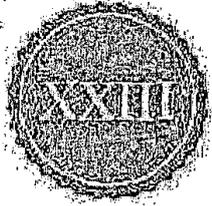
1 Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado  
2 José Antonio Paulson Gómez el uno de septiembre de dos mil  
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres  
4 de abril de dos mil uno, la compañía cambió el valor de las  
5 participaciones sociales, aumentó su capital, convirtió su  
6 capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,  
7 se transformó a sociedad anónima y reformó íntegramente su  
8 estatuto social; e) Mediante escritura pública autorizada por el  
9 Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado  
10 José Antonio Paulson Gómez el tres de diciembre de dos mil  
11 uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
12 veinte de febrero de dos mil dos, la compañía aumentó su  
13 capital suscrito y reformó parcialmente su estatuto social; f)  
14 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo  
15 Tercero del Cantón Guayaquil Abogado José Antonio Paulson  
16 Gómez el dieciséis de octubre de dos mil doce, inscrita en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de marzo de  
18 dos mil trece, la compañía cambió su denominación  
19 de FARIMAR S.A., reformó el objeto social, aumentó su capital  
20 suscrito, fijó nuevo capital autorizado y reformó y codificó  
21 íntegramente su estatuto social, teniendo la compañía a la  
22 fecha un capital autorizado de Dos Millones de Dólares de los  
23 Estados Unidos de América y un capital suscrito de Un Millón  
24 de Dólares de los Estados Unidos de América; g) Mediante  
25 escritura pública autorizada por la Notaria Décima del Cantón  
26 Guayaquil Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velázquez, el  
27 veinticuatro de agosto de dos mil quince, inscrita en el  
28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de





NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
DEECANTO GUAYAOUIL  
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
CIABA

agosto de dos mil quince, FARIMAR S.A. reformó parcialmente  
2 su estatuto social en relación con la administración y  
3 representación legal subrogante de la compañía; h) La Junta  
4 General Extraordinaria Universal de Accionistas de FARIMAR  
5 S.A. celebrada el catorce de diciembre de dos mil quince  
6 resolvió por unanimidad disminuir el capital suscrito de la  
7 compañía FARIMAR S.A. en la cantidad de Setecientos Mil  
8 Dólares de los Estados Unidos de América y reformar el  
9 estatuto social, en los términos que constan en el Acta  
10 aprobada en la referida sesión de Junta General que se  
11 acompaña como habilitante de esta escritura; autorizando en  
12 tal efecto al Presidente de la compañía para que otorgue este  
13 instrumento público y realice los trámites necesarios para su  
14 perfeccionamiento. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**  
15 Expuestos estos antecedentes, el señor Ingeniero **CARL**  
16 **FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ** en su calidad de Presidente y  
17 representante legal de la compañía **FARIMAR S.A.** y en  
18 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta  
19 General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada en  
20 la fecha antes referida, declara la disminución del capital  
21 suscrito de la compañía de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE  
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con la consiguiente  
24 reducción de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
25 UNIDOS DE AMÉRICA y la anulación de siete mil acciones  
26 ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos  
27 de América cada una, con lo cual la compañía queda con  
28 un capital suscrito de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS

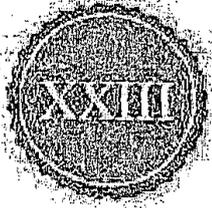


OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en TRES MIL acciones  
2 ordinarias y nominativas de CIEN Dólares de los Estados Unidos  
3 de América cada una, distribuido de la siguiente forma: Con  
4 Friedrich Riemann Schwarz como propietario de dos mil  
5 novecientas setenta acciones (2970) ordinarias y nominativas  
6 de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una  
7 que representan DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES  
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su  
9 totalidad; y Matilde Lucía Torres Meitzner como propietaria de  
10 treinta acciones (30) ordinarias y nominativas de cien dólares  
11 de los Estados Unidos de América cada una que representan  
12 TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
13 pagados en su totalidad. Como consecuencia de la  
14 disminución de capital aprobada por los accionistas, se  
15 reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía  
16 el cual quedará conforme se expresa a continuación:  
17 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la  
18 compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y  
19 capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de  
20 SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMERICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de  
22 TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
23 AMERICA, dividido en TRES MIL acciones ordinarias y  
24 nominativas de un valor nominal de CIEN Dólares los Estados  
25 Unidos de América cada una de ellas. Cada acción liberada  
26 da derecho a un voto en la Junta General y a participar en las  
27 utilidades de la compañía, en proporción a su valor pagado y  
28 a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. El





NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

capital suscrito y pagado podrá ser aumentado dentro del  
2. límite del capital autorizado por resolución de la Junta General  
3. de Accionistas, conforme a la Ley. **CLAUSULA CUARTA:**

4. **DECLARACION JURAMENTADA.-** Mediante este instrumento, el  
5. señor Ingeniero **CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ**, en su  
6. calidad de Presidente y representante legal de la compañía  
7. **FARIMAR S.A.** declara expresamente bajo la solemnidad y  
8. gravedad del juramento y en pleno conocimiento de las  
9. penas por perjurio lo siguiente: La real y correcta integración  
10. del capital suscrito conforme lo expresado en la cláusula  
11. tercera precedente y que la compañía FARIMAR S.A. no tiene  
12. contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni con  
13. las instituciones que conforman el Sector Público. Usted  
14. señora Notaria se servirá incorporar las demás formalidades  
15. que sean necesarias para el perfeccionamiento legal de esta  
16. escritura, debiendo agregarse como habilitantes el acta de la  
17. Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de  
18. FARIMAR S.A. celebrada el catorce de diciembre de dos mil  
19. quince y el nombramiento del Presidente y representante legal  
20. de la compañía. Hasta aquí la minuta patrocinada por el  
21. Doctor David Rodríguez Ycaza, Registro número ocho mil  
22. noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas, y por  
23. la Abogada Paulina Falquez Mosquera, Registro número siete  
24. mil quinientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas,  
25. que con los documentos que se agregan queda elevada a  
26. escritura pública. Leída que le fue la presente escritura de  
27. principio a fin por mí la Notaria, el compareciente la aprueba



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**



No. de Expediente:

9451

No. de RUC de la Compañía:

0990353778001

Nombre de la Compañía:

FARIMAR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901022586	RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 990.000.000	N
2	0906221031	TORRES MEITZNER MATILDE LUCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón en el margen de inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo de actas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizadas, la cesión de participaciones en las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía, por la exactitud de los libros de la compañía. Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

**FECHA DE EMISIÓN:** vie, 11 dic 2015 14:22:11 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000557707

*[Handwritten signature]*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FARIMAR S.A. CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE



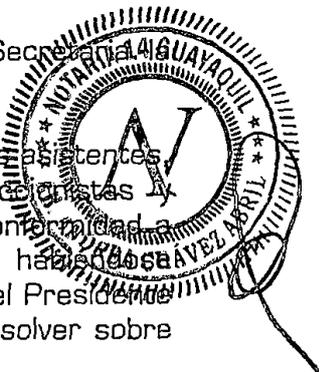
En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince, a las 9:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Malecón 1401 e Illingworth, Edificio Sudamérica, piso cuatro, se reúnen los accionistas de FARIMAR S.A., cuyo listado es el siguiente: a) El señor Ingeniero Carl Riemann Schwarz propietario de nueve mil novecientos acciones (9900) y b) La señora Matilde Torres Meitzner propietaria de cien acciones (100). Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que son:

- 1) Conocer y resolver sobre la disminución del capital suscrito de la compañía.
- 2) Conocer sobre la anulación y retiro de circulación de las acciones, como consecuencia del punto anterior.
- 3) Reformar el Estatuto Social.
- 4) Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue los documentos societarios que correspondan.

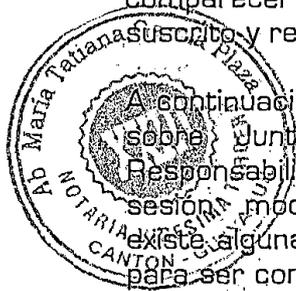
Preside la sesión el Ing. Carl Riemann Schwarz, actuando como Secretario Gerente Sra. Matilde Torres Meitzner.

El Presidente solicita a la Secretaría que proceda a formar la lista de los asistentes, una vez que se ha constatado la participación de todos los accionistas y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y habiendo aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a resolver sobre los puntos del orden del día.



Toma la palabra el Ing. Carl Riemann Schwarz y manifiesta que los accionistas han analizado la posibilidad de disminuir el capital suscrito que actualmente es de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América en la suma de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con la correspondiente anulación de siete mil acciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, siendo este valor suficiente para el cumplimiento del objeto social de la compañía y sin que esta reducción ocasione perjuicios a terceros. De aprobarse la moción, se fijará también nuevo capital autorizado en la cantidad de Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. En tal efecto, pone a consideración de los accionistas su propuesta para discusión y resolución en esta sesión.

En caso de ser aprobada su moción, solicita la autorización de los accionistas para comparecer en el otorgamiento de la escritura pública de disminución del capital suscrito y realizar todos los actos que sean necesarios para legalizarla.



A continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión mociona la aprobación del tema expuesto y consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otras mociones alternativas para ser consideradas.

Por no existir cambios a la moción presentada y sin que ningún accionista desee dejar constancia en el acta sus deliberaciones, la Secretaria procede a tomar votación, advirtiendo a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los accionistas para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción fue aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la compañía FARIMAR S.A., los cuales representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FARIMAR S.A. resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

Uno.- Aprobar la disminución del capital suscrito de la compañía FARIMAR S.A, de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América que es el capital actual a Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con una reducción de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y como consecuencia de la disminución de capital se le pagará a cada accionista el valor que le corresponde recibir por el capital reducido de la compañía FARIMAR S.A. en el plazo contado desde el 31 de mayo de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo al flujo de pagos preparado por la Administración de la compañía, cuyo contenido es aceptado expresa y unánimemente por los accionistas y se incorpora al Expediente de la presente Acta.

Dos.- Anular siete mil acciones de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una que corresponden al capital disminuido, las cuales salen de circulación, con lo cual la compañía quedaría con un capital de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares los Estados Unidos de América cada una que quedaría distribuido de la siguiente forma: Carl Friedrich Riemann Schwarz como propietario de dos mil novecientos setenta acciones (2970) ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una que representan DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad; y Matilde Lucía Torres Meitzner como propietaria de treinta acciones (30) ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una que representan TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad.

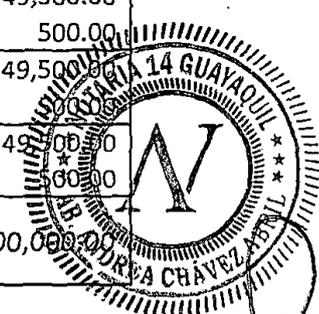


# FARIMAR S.A.



## Flujo de Pago a los Accionistas Por Disminución de Capital (U\$700,000 dólares)

Fechas	Accionistas	Valor
31 de mayo de 2016	Carl Riemann	\$ 148,500.00
	Matilde Torres	\$ 1,500.00
30 de noviembre de 2016	Carl Riemann	\$ 148,500.00
	Matilde Torres	\$ 1,500.00
31 de mayo de 2017	Carl Riemann	\$ 49,500.00
	Matilde Torres	\$ 500.00
30 de noviembre de 2017	Carl Riemann	\$ 49,500.00
	Matilde Torres	\$ 500.00
31 de mayo de 2018	Carl Riemann	\$ 49,500.00
	Matilde Torres	\$ 500.00
30 de noviembre de 2018	Carl Riemann	\$ 49,500.00
	Matilde Torres	\$ 500.00
31 de mayo de 2019	Carl Riemann	\$ 49,500.00
	Matilde Torres	\$ 500.00
30 de noviembre de 2019	Carl Riemann	\$ 49,500.00
	Matilde Torres	\$ 500.00
31 de mayo de 2020	Carl Riemann	\$ 49,500.00
	Matilde Torres	\$ 500.00
30 de noviembre de 2020	Carl Riemann	\$ 49,500.00
	Matilde Torres	\$ 500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 700,000.00</b>



  
 Ing. Carl Riemann S.  
 Presidente

  
 LELLAN S.A.  
 CONTADOR  
 Lellan S.A.  
 Contador



**FARIMAR S.A.**  
Casilla 09-01-6363 Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Abril 5 de 2013

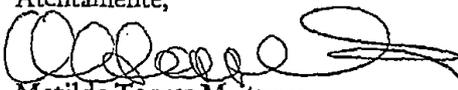
Señor Ingeniero Don  
**CARL RIEMANN SCHWARZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

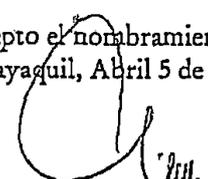
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FARIMAR S.A. en sesión celebrada el día de hoy, en virtud del cambio de denominación de ésta, ha resuelto extenderle un nuevo nombramiento de PRESIDENTE que refleje la nueva razón social de la sociedad. Usted seguirá ejerciendo su cargo por el lapso de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales, entre las cuales se incluyen la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad de manera individual de conformidad al artículo vigésimo segundo del mismo.

El estatuto social de la compañía FARIMAR S.A. consta en la escritura pública de cambio de nombre, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado integral y codificación de estatutos sociales de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez el 16 de Octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Marzo de 2013.



Atentamente,  
  
Matilde Torres Meitzner  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía FARIMAR S.A.  
Guayaquil, Abril 5 de 2013

  
ING. CARL RIEMANN SCHWARZ  
C.C. No. 0901022566

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.989  
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO: 13:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil trece, queda inscrito el presente Nomenclador de **Presidente**, de la Compañía **FARIMAR S.A.**, a favor de **CARL RIEMANN SCHWARZ**, de fojas 44.672 a 44.674, Registro Mercantil número 7:157.

ORDEN: 16989

.....

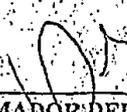
.....

.....

.....

Guayaquil, 16 de abril de 2013

REVISADO POR:

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0548897

MA 10/10

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990353778001  
RAZON SOCIAL: FARIMAR S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: FARIMAR S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH  
CONTADOR: LELLAN S.A

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/09/1978      FEC. CONSTITUCION: 04/09/1978  
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981      FECHA DE ACTUALIZACION: 17/03/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADQUISICION, VENTA, PERMUTA Y DISPOSICION POR CUENTA PROPIA, DE

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401  
Intersección: ILLINGWORTH Edificio: SUDAMERICA Piso: 4 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GOBERNACION  
Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042329863 Apartado Postal: 09-01-6363 Email: jcedeno@transoceanica.com.ec  
DOMICILIO ESPECIAL:

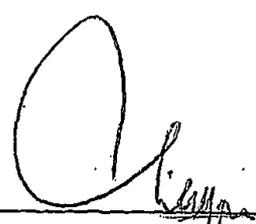
### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

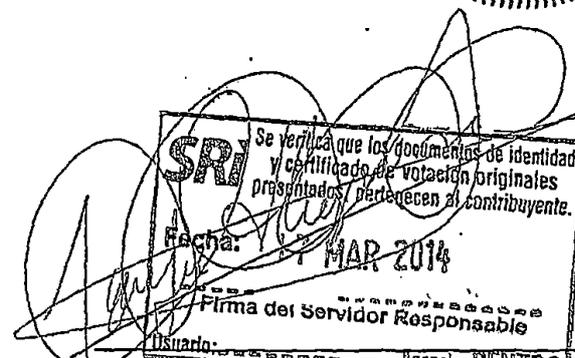
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS:  
CERRADOS:

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.  
Fecha: 17 MAR 2014  
Firma del Servidor Responsable  
Usuario: [redacted] Agencia: CENTRO  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE      Fecha y hora: 17/03/2014 14:52:27



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0990353778001

RAZON SOCIAL:

FARIMAR S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/09/1978

NOMBRE COMERCIAL: FARIMAR S.A.

FEC. CIERRE:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADQUISICION, VENTA, PERMUTA Y DISPOSICION POR CUENTA PROPIA, DE ACCIONES ORDINARIAS O PREFERIDAS DE COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMPAÑIAS LIMITADAS, CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401  
Intersección: ILLINGWORTH Referencia: A UNA CUADRA DE LA GOBERNACION Edificio: SUDAMERICA Piso: 4 Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042329863 Apartado Postal: 09-01-6363 Email: jcedeno@transoceanica.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 17/03/2014 14:52:27

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIDADADELA CIUDADANÍA No. 090102256-6

APellidos y Nombres  
 RIEMANN SCHWARZ  
 CARL FRIEDRICH

LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL

CARGO / CONFERENCIA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1953-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

TORRES MEITZNER  
 MATHIDE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 RIEMANN CLAUS ADOLF

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SCHWARZ ERNA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2008-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-11-20

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PRESENCIA  
 ING. DUMICIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR REGIONAL

ID ECU 090102256-6  
 530430H2011206CU  
 RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 090102256-6 022-0143

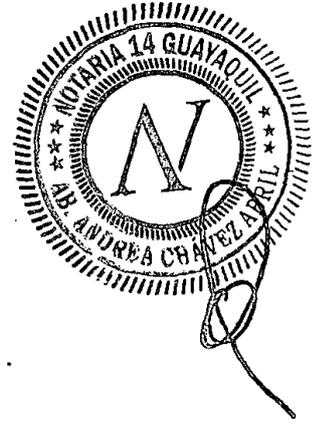
RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 TARQUI LOS CEIBOS

SANCION Multa: 24 CostRep: 8 Tot USD: 42

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

3633930

23/06/2014 14:51:30





1 en todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo,  
2 de todo lo cual doy fe.



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

p. FARIMAR S.A.

R.U.C. No. 0990353778001

ING. CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ

C.C. No. 090102256-6

C.V. No. 022-0143

PRESIDENTE

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este  
2 testimonio de la escritura pública de **DISMINUCION DE**  
3 **CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**  
4 **LA COMPAÑÍA ANONIMA FARIMAR S.A.**, que sello y  
5 firmo en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de  
6 Diciembre del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21



Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000016158



20150901023P07927



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901023P07927						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:57)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FARIMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990353778001		PRESIDENTE	ING. CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	700000.00						



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901023P07927						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:57)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Persona		REPRESENTADO POR	RUC	0990353778001		PRESIDENTE	ING. CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**CERTIFICO:** Que en la página Web Institucional, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil dieciséis, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA FARIMAR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Maria Eugenia Vélez Barrezueta, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario, Subrogante.- Guayaquil, 15 febrero de 2016.

Mgs. María Sol Doroso Molina

**SECRETARIA GENERAL  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

MSDM/mts



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA FARIMAR S.A.**, de fecha 16 de Diciembre del año 2015, otorgada ante mí, **Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada Maria Tatiana García Plaza**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal "a)", de la Resolución Número: **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000381**, emitida por el **Abogado Víctor Granados Larrea**, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 26 de Enero del 2016, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.-

Guayaquil, 18 de Febrero del 2016.-

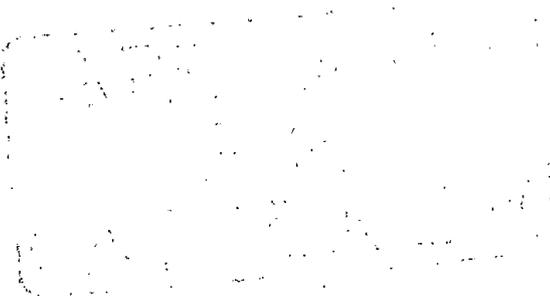
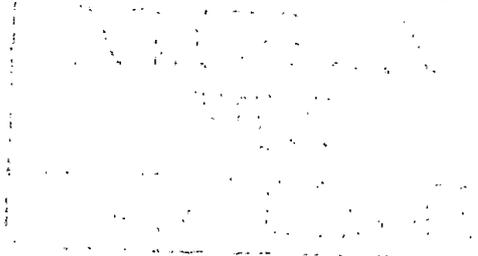


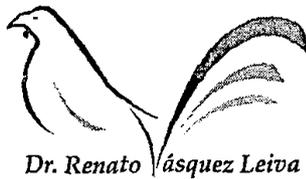
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**RAZÓN.-** En cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, otorgado por el Doctor **THELMO TORRES CRESPO**, Notario Titular Noveno del Cantón Guayaquil, que contiene la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A."**. Tomo nota de la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000381**, suscrita por el Abogado Víctor Granados Larrea Intendente Nacional de Compañías (D), de fecha 26 de Enero del 2016, en la que se aprueba la **ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA FARIMAR S.A.** Lo certifica el Notario.-  
**GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

**DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**







**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FARIMAR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **FARIMAR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 1978.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disminución de capital de la compañía **FARIMAR S.A.** y reforma del estatuto, otorgada el 16 de diciembre de 2015, ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-** 0000381 de 26 ENE 2016
- 3.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-** 0000381 de 26 ENE 2016 aprobó la disminución de capital de la compañía **FARIMAR S.A.** en **SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **TRES MIL** acciones de **CIEN DOLARES** cada una de ellas y la reforma de estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía **FARIMAR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguiente: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas (...)"**

AMDA/AMC

Guayaquil, 26 ENE 2016

*[Firma manuscrita]*  
**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA**  
 INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)



Publicado en Pág. web el 26-01-2016

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:7.367  
FECHA DE REPERTORIO:24/feb/2016  
HORA DE REPERTORIO:08:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000381, dictada el 26 de enero del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías (D), AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Disminución de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía FARIMAR S.A., de fojas 9.163 a 9.179, Registro Mercantil número 815. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7367

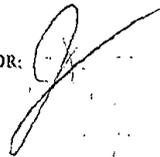


  
Ab. Angel Aguilar Aguilar

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 26 de febrero de 2016

REVISADO POR:





Nº 1350256

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

04 ABR 2016 HORA: 15:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *M. Calderon*

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-101-000007646



20160901014D01355

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901014D01355**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA FARIMAR S.A., CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 19 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 19 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE MARZO DEL 2016, (14:21).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ-ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

03/MAR/2016 09:36:40 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 51288 - 2  
CARL RIEMANN

Expediente: 9451

Razón social: RUC: 0990353778001

FARIMAR S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION  
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION  
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revisa el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 68